

**Acta de la sesión del Consejo de Gobierno
de 19 de diciembre de 2017**

Orden del día

1. Aprobación, si procede, del acta de la sesión de 24 de noviembre de 2017.
2. Asuntos resueltos por la Comisión Permanente.
3. Elección y designación de los estudiantes en el Consejo Social (1) y en las comisiones Permanente (1), de Reglamentos (2) y para el Campus de Excelencia Internacional (1).
4. **Política Científica**
 - 4.1. Propuesta de oferta de plazas para el Programa Ramón y Cajal, convocatoria de 2017.
 - 4.2. Propuesta de Tarifas del Servicio General de Apoyo a la Investigación 2018.
5. **Economía**
Proyecto de presupuesto de la Universidad de Zaragoza, ejercicio 2018.
6. **Profesorado**
 - 6.1. Propuesta de ordenación de la fase previa del Plan de Ordenación Docente 2018/2019 y propuesta de vinculación de materias y asignaturas a áreas de conocimiento de los grados implantados en la Universidad de Zaragoza.
 - 6.2. Propuesta de modificación de la relación de puestos de trabajo del personal docente e investigador.
 - 6.3. Propuesta de ofertas de Empleo Público 2017.
 - 6.4. Propuesta de modificación del texto refundido de las Directrices de la RPT.
 - 6.5. Propuesta de modificación de las directrices para la asignación por los departamentos del profesorado que ha de impartir docencia y para la elaboración de los criterios de asignación del encargo docente.
7. **Tecnologías de la Información y de la Comunicación**
Propuesta de acuerdo por el que se autoriza la participación de la Universidad de Zaragoza en el "The P4 Language Consortium".
8. Informe del Rector
9. Ruegos y preguntas

Fecha: 19 de diciembre de 2017 (martes)**Hora:** 9:00**Lugar:** Sala Pedro Cerbuna. Paraninfo.**Comienza a las 9:15h****1. Aprobación, si procede, del acta de la sesión de 24 de noviembre de 2017.**

El prof. Yagüe advierte de que en la página 490 existe un error tipográfico en la referencia al "Gobierno Aragón". Hecha esta precisión, se aprueba el acta por asentimiento.

2. Asuntos resueltos por la Comisión Permanente.

El Vicesecretario General, por ausencia del Secretario General, informa de los asuntos resueltos en la sesión de la Comisión Permanente celebrada el mismo día 19 de diciembre y que versan sobre el nombramiento de colaboradores extraordinarios, la aprobación de miembros de comisiones de concursos de acceso para cuerpos de CU (en las áreas de Fisiología, Derecho Civil, Sanidad Animal, Química Orgánica) y de TU (en las áreas de Derecho Mercantil, Lenguajes y Sistemas Informáticos, Proyectos Arquitectónicos). (anexo I)

3. Elección y designación de los estudiantes en el Consejo Social (1) y en las comisiones Permanente (1), de Reglamentos (2) y para el Campus de Excelencia Internacional (1).

Se propone, por acuerdo de los representantes de estudiantes en Consejo de Gobierno, los siguientes miembros:

- Comisión Campus de Excelencia Internacional: Andrés Villanueva
- Comisión Permanente: Javier Alfonso/ Suplente: Olga Aznar
- Comisión de Reglamentos: Juan Manuel Ortega (1) y Marta Báguena (2)/ Suplentes: Andrés Villanueva (1) y José Antonio Gadea (2)
- Consejo Social: José Antonio Gadea

Propuesta que se aprueba por asentimiento. (anexo II)

4. Política Científica

4.1. Propuesta de oferta de plazas para el Programa Ramón y Cajal, convocatoria de 2017.

El Vicerrector de Política Científica indica que se propone la oferta de trece plazas para el Programa Ramón y Cajal, aunque seguramente no se logren cubrir las trece. Se incorporan las trece áreas ANEP con sus correspondientes líneas de investigación. Se aprueba la propuesta por asentimiento de los miembros del Consejo. (anexo III)

4.2. Propuesta de Tarifas del Servicio General de Apoyo a la Investigación 2018.

Interviene Luis Arberto Angurel, director del Servicio General de Apoyo a la Investigación (SAI). Se propone un mantenimiento de tarifas, con una pequeña variación que supone una bajada de precios, algún pequeño cambio y modificaciones de tipo general que se contienen en la segunda página del documento remitido y que se incluye como anexo a esta acta: que la tarifa B no se aplique sólo a OPI's españoles, sino también europeos; que la tarifa C (interna) no se aplique tanto al personal interno, sino a los proyectos internos (si los investigadores internos participan en proyectos de fuera de la UZ, entonces no se les

Miembros asistentes:*Miembros natos*

José Antonio Mayoral Murillo (Rector)
Alberto Gil Costa (Gerente)

Vicerrectores:

Ángela Alcalá Arellano
José Domingo Dueñas Lorente
Luis Miguel García Vinuesa
Ismael Jiménez Compaired
Margarita Labrador Barrafón
Yolanda Polo Redondo
Alexia Sanz Hernández
Gerardo Sanz Sáiz
Fernando Tricas García
Pilar Zaragoza Fernández

Representantes Consejo Social:

Manuel Serrano Bonafonte

Directores de Centros:

José Ángel Castellanos Gómez
Juan Ignacio Garcés Gregorio
Faustino Manuel Gascón Pérez
José Mariano Moneva Abadía
Inmaculada Plaza García
Eliseo Serrano Martín
Germán Vicente Rodríguez

Directores de Departamento:

Lydia Gil Huerta
Ana Isabel Elduque Palomo
Javier Mateo Gascón
Enrique Solano Camón

Personal docente e investigador:

Ana Allueva Pinilla
Carmen Bayod López
Rosa Bolea Bailo (suplente de Luis Pardos Castillo)
José María Gimeno Feliu (suplente de Fernando Sanz Gracia)
Luis Teodoro Oriol Langa
José Antonio Yagüe Fabra

Estudiantes:

Javier Alfonso Martín
Víctor Soria (suplente de Olga Aznar Vidal)
José Antonio Gadea López
Carla Hernández Medrano (suplente de Marta Báguena Ferruz)
Juan Manuel Ortega Castell
Andrés Villanueva Ciudad

Personal administración y servicios:

Manuel Tricás Moreno
José Antonio González Martínez

Miembros invitados:*Consejo de Dirección*

Manuela Fleta Legua (jefe de gabinete del rector)
Ernesto Fabre González (asesor del rector para cc de la salud)

Representantes de centro:

Ana Rosa Abadía Valle (directora ICE)
Francisco Javier Castillo García (decano f. Medicina)
Francisco Javier García Ramos (director EPS)
Julio Latorre Peña (decano Educación)
Javier López Sánchez (decano Derecho)
Alberto Nicolás Bernad (Secretario Ciencias Sociales y del Trabajo)
Carlos Rubio Pomar (F. Empresa y Gestión Pública)
Javier Zaragoza Casterad (vice decano Ciencias Humanas y de la Educación)

Otros Invitados:

Ana Isabel Cisneros Gimeno (pte C. Intercentros)
Víctor Escartín Escudé (vicesecretario general)
Elena Marín Trasobares (secretaria Consejo Social)
Luis Morellón Alquézar
María Luisa Ruiz Baña (secretaria Junta PDI)

aplicaría). Se aprueba por asentimiento la propuesta. (anexo IV)

5. Economía

Proyecto de presupuesto de la Universidad de Zaragoza, ejercicio 2018.

Interviene la Vicerrectora de Economía para presentar el proyecto de presupuesto y comentar las distintas alegaciones presentadas y que se incorporan como Anejo de esta acta, junto a la decisión tomada con cada una de ellas.

Turno de intervenciones y alegaciones

El prof. José Mariano Moneva indica que no le consta el documento de alegación como Decano de la Facultad de Economía y Empresa.

El representante de estudiantes, José Antonio Gadea, hace una valoración general sobre el Proyecto. Cree que son los mejores presupuestos de los últimos cinco años y manifiesta su voto favorable por los claustros de EDU y quiere que se mantenga esta tendencia para los próximos años, de fomento de la Universidad pública.

El prof. Javier Mateo agradece la amabilidad de la Vicerrectora que le ha recibido, que muestra su opinión favorable con carácter general y que, a pesar de no haber presentado alegación (por creer que no resultaría aprobada), seguirán conversando con la Vicerrectora para matizar algunas cosas.

La Vicerrectora de Economía contesta que esas alegaciones se mandan a los administradores de centro, pero que a partir de ahora se mandará también a los decanos. El prof. Moneva agradece el fenomenal trabajo de la Vicerrectora con los presupuestos.

Se aprueban los presupuestos por asentimiento. (anexo V)

6. Profesorado

6.1. Propuesta de ordenación de la fase previa del Plan de Ordenación Docente 2018/2019 y propuesta de vinculación de materias y asignaturas a áreas de conocimiento de los grados implantados en la Universidad de Zaragoza.

Interviene el Vicerrector de profesorado para indicar que el adelanto de la fase 0 va en consonancia con su pretensión de aprobar el POD el día 16 de marzo de 2018, para celebrar concursos y realizar contrataciones antes de las vacaciones de verano. La fase previa está regulada en las directrices de RPT, parágrafo 83.

El Vicerrector cede la palabra al Director de Secretariado de Ordenación Docente, Luis Morellón, para explicar las decisiones de la Subcomisión Docente y que se contienen en el documento que se incorpora como anexo. Advierte la existencia de un error tipográfico en el anexo 1 remitido, en cuanto la cita a "Hidrogeología ambiental" debería ser a "Hidrología". Explica las alegaciones que han presentado y que se contienen en el documento.

Interviene el Decano de la Facultad de Ciencias, el prof. Luis Oriol, que agradece la anticipación con la que se presenta esta fase previa de POD. La subcomisión docente actúa con los criterios que debe, aprobados previamente, pero entiende que en determinadas titulaciones de máster que están enfocadas a la realización de tesis doctoral, no van a tener muchos estudiantes, con lo que el reparto de estos estudiantes en las optativas implica un problema de continuidad de estas asignaturas por falta de estudiantes. No le parece lógico, por tanto, que se supriman estas optativas por un criterio meramente numérico.

Interviene el Decano de la Facultad de Educación para reiterar los argumentos expuestos por el Decano de Ciencias en relación al mantenimiento de las asignaturas optativas.

El Vicerrector de Profesorado indica que la tarea de la subcomisión es aplicar los criterios de forma objetiva y lógica, sin perjuicio de que se pueden adoptar en Consejo de Gobierno decisiones distintas

Se propone la supresión del punto sexto los apartados c, g y d.

El Rector matiza que, si no existe voluntad de que se apliquen las normas, por entender que resultan inadecuadas, lo que se debería hacer es modificar la norma por los cauces legalmente previstos. Cree que conviene reflexionar sobre el hecho de que si hay algunas asignaturas que no despiertan interés quizá sea porque no se deben ofertar, ya que el coste cero, en verdad, no existe.

Sometido a votación este aspecto modificativo, se aceptan las alegaciones (punto 6º, letras c,d y g) por 17 votos a favor, 12 en contra y 7 abstenciones.

El Director de Secretariado propone suprimir la propuesta del punto 6º letra f (de supresión de la asignatura 28138 *Lenguas clásicas: Griego*). El rector indica que la propuesta de supresión que hace respecto a la prevista por la subcomisión se hace conforme a un acuerdo anterior de integración en una única asignatura, no como en el caso precedente que resulta contraria a los criterios aprobados.

Se acepta por asentimiento dicha modificación.

El Director de Secretariado, Luis Morellón, propone, igualmente, retirar el punto 6 h de la propuesta (que afecta a la Facultad de Economía y Empresa en el máster en Dirección, Estrategia y Marketing respecto a las optativas: 61764 Actividad emprendedora: perspectivas teóricas y empíricas, 61768 Estrategia y valor de la empresa y 61772 Modelos de gobierno y control de la empresa) para no desestructurar el programa de la titulación de cara a la acreditación. Se aprueba por asentimiento. El Decano José Mariano Moneva agradece la iniciativa y explica que la reducción de asignaturas en la titulación ha sido al máximo, quedando la mínima optatividad.

El Director de Secretariado comenta, finalmente, la propuesta de supresión de la optativa 30754 Gestión y Economía en la Arquitectura, en el Grado en Estudios en Arquitectura, y de la optativa 69211 Domótica e instalaciones eléctricas inteligentes en el Master en Arquitectura, ambas impartidas en la Escuela de Ingeniería y Arquitectura (EINA). El Decano José Ángel Castellanos agradece al Vicerrector de Profesorado y al Director de Secretariado su trabajo y el rigor con el que actúa la subcomisión docente, de la que él mismo formó parte. Cree, al igual que el Rector, que se deberían ofertar asignaturas que supongan un verdadero interés para los estudiantes. Por ello, entiende que debería reorganizarse y reorientarse las titulaciones de Máster en la Universidad. Indica que se aceptará la modificación y la reorientación de las asignaturas que se propone, haciendo constar específicamente esa circunstancia de la reorientación de las asignaturas, pues se trataba de asignaturas estratégicas para la titulación.

Se aprueba el punto por asentimiento con las modificaciones referidas respecto a la propuesta incluida en la documentación del orden del día. (anexo VI)

6.2. Propuesta de modificación de la relación de puestos de trabajo del personal docente e investigador.

El Vicerrector de Profesorado presenta la propuesta, que se aprueba por asentimiento, de solicitud de conversión de un TEU a TU por aplicación de lo previsto en la disposición adicional segunda de la LOU. Se aprueba por asentimiento. (anexo VII)

6.3. Propuesta de ofertas de Empleo Público 2017.

El Vicerrector de Profesorado explica que se trata de una cuestión que le genera malestar, pues en julio cursó al Gobierno de Aragón la solicitud de cesión de las plazas para la Facultad de Medicina y todavía no se ha tenido respuesta. Se tiene que aprobar antes de 31 de diciembre porque es OEP de 2017 y estamos pendientes de esa respuesta que otros años se producía en el mes de septiembre. Interviene el Decano de Medicina para explicar la situación de envejecimiento de la plantilla y se lamenta de no haber podido ejercer más presión para que la decisión del Gobierno de Aragón de ceder las tres plazas. El Rector indica que confía que el Consejo de Gobierno de Aragón apruebe esta cesión (que les interesa) y pide confianza a los miembros del Consejo de que esta propuesta saldrá adelante aunque ahora esté condicionada.

El Vicerrector de Profesorado presenta la propuesta, indicando que hay dos ofertas, una de tres plazas de TU y la segunda en relación a cátedras que dependerá del anterior punto (de los titulares vinculados) para que sea de 2 ó 5. De esta forma se presentaría una oferta de CU de 29 ó 32 plazas, que se sumarían a las 49 anteriores condicionadas por la litigiosidad de la tasa de reposición adicional. Se aprueba por asentimiento la propuesta. (anexo VIII)

6.4. Propuesta de modificación del texto refundido de las Directrices de la RPT. (anexo IX)

6.5. Propuesta de modificación de las directrices para la asignación por los departamentos del profesorado que ha de impartir docencia y para la elaboración de los criterios de asignación del encargo docente.

El Vicerrector de Profesorado presenta conjuntamente ambas propuestas. Indica que las modificaciones traen causa de esa dicotomía en relación a la contabilidad especial o diferida de algunas actividades docentes (TFGs, practicum, etc.) y la llamada contabilidad ordinaria. A día de hoy resulta posible convertir la contabilidad especial de dirección de TFGs y tutorización de practicum en contabilidad ordinaria, para lo que hay que hacer una modificación de las directrices de RPT, que es la propuesta. Se modifica el parágrafo 23 de las directrices con la inclusión de las actividades de dirección de TFGs y TFMS y de la dirección de prácticas externas. El parágrafo 28 se reduce en tanto se excluyen de él las citadas actividades. También se readapta el anexo IV con la nueva realidad de las asignaturas de contabilidad especial. Se incluye también un régimen transitorio para la realización de la fase 0 de POD en este curso. Se modifica también el artículo 5 en su apartado cuarto, suprimiendo el paréntesis que figuraba.

El Vicerrector plantea también la modificación de los artículos 7 y 8 de la regulación de la Fase 2 de POD (directrices de asignación por parte de los departamentos) y se incluye una transitoria. Se entrega un texto mejorado de conformidad con la alegación que ha presentado el Decano de Educación del artículo 7 de esta norma. El profesor Castellanos propone varias modificaciones formales. Cree que se debería mantener el orden de las actividades (tipos de encargo) de contabilidad ordinaria, incorporando las dos nuevas como actividad 9 y 10, para no generar confusión. Cree que debería matizarse o explicarse un poco mejor el contenido de la disposición transitoria segunda y si el encargo es respecto al profesor o al área de conocimiento. En todo caso, reitera su agradecimiento por el trabajo realizado por el Vicerrector y su equipo. El propio Vicerrector agradece la alegación pues ya se la habían hecho llegar los técnicos de la Universidad, con lo que la acepta y propone la modificación (pasarán a ser las actividades tipo 9 y 10).

El prof. Moneva agradece el trabajo realizado y el paso a contabilidad ordinaria de estas actividades. Cree, igualmente, que hay que trabajar en la reducción de estudiantes por grupo.

El prof. Yagüe pregunta cómo se anticipa el número de trabajos de fin de grado que va a dirigir cada profesor en fase 2 de POD. Igualmente cuestiona cómo se solucionará el problema de contabilizar trabajos de profesores que todavía no están contratados. Pide que se aclare la contabilidad de estas actividades en el modelo contable y acerca de la aplicación de los parámetros f y m. Por último, solicita una aclaración en relación a los nuevos límites máximos establecidos y que suponen una reducción con respecto a los permitidos hasta ahora. El Vicerrector indica que se aplicarán las mismas soluciones que se aplican al resto de asignaturas ordinarias, de forma que se van a contabilizar exactamente igual que se contabilizaban actualmente. Por otra parte, cree que no se han reducido los límites máximos, sino que se han mejorado y aclarado en el texto finalmente presentado.

El prof. Castellanos hace constar en acta su agradecimiento por el trabajo que hace el Vicerrector de Profesorado. Agradecimiento que también realiza, de forma expresa, el Rector de la Universidad. (anexo X)

7. Tecnologías de la Información y de la Comunicación

Propuesta de acuerdo por el que se autoriza la participación de la Universidad de Zaragoza en el "The P4 Language Consortium".

Interviene el VR TIC para explicar la necesidad de participación de la UZ en el *The P4 Language Consortium*, consorcio internacional cuyo objetivo principal es la creación de una comunidad de código abierto para perfeccionar dicho lenguaje. Agradece el Rector la iniciativa, al ser la primera Universidad española en hacerlo. Se aprueba por asentimiento la propuesta. (anexo XI)

8. Informe del Rector

El Rector informa de que ha sido elegido como representante de los Rectores de la Rama de Ciencias en la Comisión Permanente del Consejo de Universidades. En su participación fue muy crítico ante el Ministerio con los nuevos criterios de acreditación ANECA, en tanto no respetaban los criterios acordados en CRUE, y con que no se hubiera incluido un régimen transitorio. Informa que se han revisado los criterios de EvAU y se incluirán algunas aclaraciones. El Vicesecretario General da lectura a las felicitaciones y condolencias. (anexo XII)

9. Ruegos y preguntas

El prof. Yagüe indica que los resultados en relación a la Universidad de Zaragoza del Informe sobre el estado de la evaluación externa de la calidad en las universidades españolas ANECA le generan cierta desilusión, principalmente en lo que se refiere a la implantación de sistemas de garantía de calidad certificados y sellos internacionales de calidad, penándole observar que la Unizar no presenta la misma evolución positiva de otras Universidades. Por otra parte, ve muy positivo el trabajo realizado en el portal de transparencia. Ruega que se preste más apoyo del Consejo de Dirección en este aspecto, para que anime a los centros a la implantación de estos sistemas de calidad.

El Rector agradece la intervención, aunque considera que resulta excesivamente crítica sobre un tema en el que la Unizar se ha involucrado muy recientemente y en el que ha habido que superar muchas críticas y oposición a que se implanten estos sistemas (incluido del propio Consejo de Gobierno, que se manifestó en contra). El Rector también recuerda que muchas de esas agencias de certificación son privadas y se pagan con dinero público, cuando deberían ser entidades públicas las que lo hicieran. Por ello, preferiría que se hiciera a través de un sistema público.

El Rector agradece el trabajo del Consejo de Gobierno a lo largo de este año, y desea lo mejor para el año venidero.

Y sin más asuntos que tratar se levanta la sesión cuando son las doce horas del martes 19 de diciembre de 2017. De todo ello, y con el visto bueno del rector, doy fe.

El Rector

El Secretario General

Fdo.: José Antonio Mayoral Murillo

Fdo.: Juan García Blasco

ANEXO I.- ASUNTOS RESUELTOS POR LA COMISIÓN PERMANENTE

Acuerdo de 19 de diciembre de 2017, de la Comisión Permanente del Consejo de Gobierno de la Universidad, por el que se nombran **colaboradores extraordinarios**.

La Comisión Permanente del Consejo de Gobierno, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 151 de los Estatutos y en el reglamento sobre colaboradores extraordinarios aprobado por el Consejo de Gobierno en su sesión de 17 de febrero de 2005 [BOUZ 32], a la vista de las memorias presentadas y de los informes de los departamentos correspondientes, y en virtud de la delegación aprobada en la sesión del Consejo de Gobierno de 19 de octubre de 2005, acordó nombrar como colaboradores extraordinarios a las siguientes personas quedando adscritas al departamento y centro que se indican:

Apellidos	Nombre	Departamento	Centro
Garcés Horna	Vanesa	Medicina, Psiquiatría y Dermatología	Facultad de Medicina
López Gallego	Fernando	Química Orgánica	Facultad de Ciencias
Ramos Ibáñez	Rosa María	Medicina, Psiquiatría y Dermatología	Facultad de Medicina
Torres Molina	Teobaldo	Física de la Materia Condensada	Facultad de Ciencias

Acuerdo de 19 de diciembre de 2017, de la Comisión Permanente del Consejo de Gobierno, por el que se aprueban miembros de **comisiones de concursos de acceso**.

La Comisión Permanente del Consejo de Gobierno, en virtud de la delegación establecida mediante acuerdo de 19 de octubre de 2005 [BOUZ 37], y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 140 de los Estatutos y en el reglamento que regula las convocatorias de los concursos de acceso a plazas de cuerpos docentes universitarios, aprobado por el Consejo de Gobierno el 13 de febrero de 2017 [BOA de 9 de marzo], acordó aprobar los profesores titulares, y sus correspondientes suplentes, de las comisiones de concursos de acceso que se refieren a continuación:

Cuerpo:	CU	Dotación:	1
Área de conocimiento:	Fisiología		
Departamento:	Farmacología y Fisiología		
Centro:	Facultad de Veterinaria		
Aprobación en Consejo de Gobierno:	15 de mayo de 2017		
Titular 1:	Vázquez Cueto, Carmen María	U. Sevilla	
Suplente 1:	Sastre Belloch, Juan José	U. Valencia	
Titular 2:	Planas Rossello, Joana María	U. Barcelona	
Suplente 2:	Viscor Carrasco, Ginés	U. Barcelona	

Cuerpo:	CU	Dotación:	2
Área de conocimiento:	Derecho Civil		
Departamento:	Derecho Privado		
Centro:	Facultad de Derecho		
Aprobación en Consejo de Gobierno:	24 de noviembre de 2016		
Titular 1:	Vaquero Aloy, Antoni	U. Lleida	
Suplente 1:	Tur Faúndez, María Nérida	U. Illes Balears	
Titular 2:	Egusquiza Balmaseda, M ^a Ángeles	U. Pública de Navarra	
Suplente 2:	Pérez de Ontiveros Baquero, Carmen	U. Las Palmas de Gran Canaria	

Cuerpo:	CU	Dotación:	1
Área de conocimiento:	Sanidad Animal		
Departamento:	Patología Animal		
Centro:	Facultad de Veterinaria		
Aprobación en Consejo de Gobierno:	15 de mayo de 2017		
Titular 1:	Morrondo Pelayo, Patrocinio	U. Santiago de Compostela	
Suplente 1:	Gómez Bautista, Mercedes	U. Complutense de Madrid	

Titular 2:	Ortega Mora, Luis Miguel	U. Complutense de Madrid
Suplente 2:	Calvo Torras, M ^a Ángeles	U. Autónoma de Barcelona

Cuerpo:	CU	Dotación:	2
Área de conocimiento:	Química Orgánica		
Departamento:	Química Orgánica		
Centro:	Facultad de Ciencias		
Aprobación en Consejo de Gobierno:	15 de mayo de 2017		
Titular 1:	Lete Expósito, M. Esther	U. País Vasco	
Suplente 1:	Dominguez Pérez, Pilar Esther	U. País Vasco	
Titular 2:	Tejero López, Tomás	U. Zaragoza	
Suplente 2:	Merino Filella, Pedro	U. Zaragoza	

Cuerpo:	TU	Dotación:	1
Área de conocimiento:	Derecho Mercantil		
Departamento:	Derecho de la Empresa		
Centro:	Facultad de Derecho		
Aprobación en Consejo de Gobierno:	24 de junio de 2013		
Titular 1:	Sánchez-Calero Guilarte, Juan	U. Complutense de Madrid	
Suplente 1:	Martínez Martínez, M. Teresa	U. Complutense de Madrid	
Titular 2:	Alonso Ureba, Alberto	U. Rey Juan Carlos	
Suplente 2:	Velasco San Pedro, Luis Antonio	U. Valladolid	

Cuerpo:	TU	Dotación:	1
Área de conocimiento:	Lenguajes y Sistemas Informáticos		
Departamento:	Informática e Ingeniería de Sistemas		
Centro:	Escuela de Ingeniería y Arquitectura		
Aprobación en Consejo de Gobierno:	24 de junio de 2013		
Titular 1:	Bejar Hernández, Rubén	U. Zaragoza	
Suplente 1:	Tricas García, Fernando	U. Zaragoza	
Titular 2:	Canos Cerda, José Hilario	U. Politécnica de Valencia	
Suplente 2:	Ezpeleta Mateo, Joaquín Antonio	U. Zaragoza	

Cuerpo:	TU	Dotación:	1
Área de conocimiento:	Proyectos Arquitectónicos		
Departamento:	Unidad Predepartamental de Arquitectura		
Centro:	Escuela de Ingeniería y Arquitectura		
Aprobación en Consejo de Gobierno:	24 de junio de 2013		
Titular 1:	González Cubero, M ^a Josefa	U. Valladolid	
Suplente 1:	Valero Ramos, Elisa	U. Granada	
Titular 2:	Zaparaín Hernández, Fernando	U. Valladolid	
Suplente 2:	González Fraile, Eduardo	U. Valladolid	

ANEXO II.- ELECCION Y DESIGNACION ESTUDIANTES

Acuerdo de 19 de diciembre de 2017, del Consejo de Gobierno de la Universidad, por el que se eligen los representantes de los estudiantes de las comisiones delegadas del Consejo de Gobierno y en el Consejo Social.

El Consejo de Gobierno de la Universidad, habiéndose producido la renovación del sector de estudiantes del mismo en la sesión de Claustro Universitario de 15 de diciembre, procede a la renovación de la representación de estudiantes en los siguientes órganos colegiados:

Primero: El Consejo de Gobierno de la Universidad, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 31 y 34 del reglamento del Consejo [BOUZ 31], y con el art. 3 del acuerdo de 26 de enero de 2012, del Consejo de Gobierno de la Universidad, de creación y funcionamiento de la Comisión delegada del Consejo de Gobierno para el Campus de Excelencia Internacional [BOUZ 01-12], elige a los siguientes representantes de estudiantes en sus comisiones delegadas:

Comisión Permanente

Titular: Javier Alfonso Martín

Suplente: Olga Aznar Vidal

Comisión de Reglamentos

Titular: Juan Manuel Ortega Castell

Suplente: Andrés Villanueva Ciudad

Titular: Marta Báguena Ferruz

Suplente: José Antonio Gadea López

Comisión delegada para el Campus de Excelencia Internacional

Andrés Villanueva Ciudad

Segundo: El Consejo de Gobierno, de conformidad con el art. 66.2 de la Ley 5/2005, de Ordenación del Sistema Universitario de Aragón (BOA, de 24 de junio), y con el procedimiento establecido en la disposición adicional segunda del reglamento del Consejo de Gobierno, **elige a don José Antonio Gadea López como miembro del Consejo Social de la Universidad**, en representación del alumnado.

ANEXO III.- PLAZAS RAMON Y CAJAL CONVOCATORIA 2017

Acuerdo de 19 de diciembre de 2017, del Consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza, por el que se aprueba la oferta de plazas para el Programa Ramón y Cajal, convocatoria de 2017.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.3 de la "Normativa sobre las solicitudes de incorporación de investigadores al Programa Ramón y Cajal y los planes de estabilización de dichos investigadores" aprobada por acuerdo del Consejo de Gobierno de 21 de diciembre de 2011 [BOUZ 13-11], a la vista de los informes de la Comisión de Investigación y una vez valorada la repercusión presupuestaria futura de las nuevas plazas, previa negociación con los órganos de representación del personal docente e investigador, el Consejo de Gobierno, a propuesta del Consejo de Dirección, acuerda presentar 13 solicitudes al Programa Ramón y Cajal, para ofertar un contrato en cada una de las siguientes áreas ANEP y con las líneas de investigación relacionadas a continuación:

- Biología Fundamental y de Sistemas.
- Biomedicina.
- Ciencia y Tecnología de los Alimentos.
- Ciencia y Tecnología de Materiales.
- Ciencias de la Computación y Tecnología Informática.
- Ciencias de la Tierra.
- Economía.
- Física y Ciencias del Espacio.
- Ganadería y Pesca.
- Medicina clínica y epidemiología.
- Química.
- Psicología.
- Tecnología Química

Líneas de investigación incluidas en cada una de las áreas ANEP:**1. Biología Fundamental y de Sistemas**

- Línea: Bioinformática y biología estructural (Javier Sancho Sanz)

Calificación final 2017: A

- Línea: Desarrollo de un candidato a vacuna que proteja contra las formas pulmonares de tuberculosis y pueda ser administrada de forma universal (Carlos Martín Montañés)

Calificación final 2017: A

- Línea: Biología celular y descubrimiento de fármacos (Javier Sancho Sanz)

Calificación final 2017: A

2. Biomedicina

- Línea: Enfermedades mitocondriales (Julio Montoya Villarroya)

Calificación final 2017: A

3. Ciencia y Tecnología de los Alimentos

- Línea: Deconstrucción molecular del sabor de los alimentos. De los inputs de carácter químico y químico-físico a la percepción global (Vicente Ferreira González)

Calificación final 2017: B

4. Ciencia y Tecnología de Materiales

- Línea: Imanes nanoestructurados y espectroscopías espín-órbita (Juan Bartolomé Sanjoaquín)

Calificación final 2017: B

- Línea: Desarrollo, fabricación y caracterización de materiales y dispositivos cerámicos para la generación y utilización sostenible de energía (Rosa Isabel Merino Rubio)

Calificación final 2017: A

- Línea: Nuevos materiales y dispositivos 2D (Fernando Luis Vitalla)

Calificación final 2017: B

- Línea: Estudio del grafeno crecido de modo epitaxial sobre sustratos de sic (Ricardo Ibarra García)

Calificación final 2017: A

- Línea: Nanofabricación de materiales funcionales (Ricardo Ibarra García)

Calificación final 2017: B

- Línea: Generación de calor a través de nanopartículas magnéticas para su aplicación en el tratamiento de cáncer por hipertermia magnética (Jesús Martínez de la Fuente)

Calificación final 2017: A

- Línea: Capa de transporte de huecos basada en gel de carbono para células solares de perovskita (Jesús Santamaría Ramiro)

Calificación final 2017: A

- Línea: Materiales moleculares para refrigeración en chip (Fernando Luis Vitalla)

Calificación final 2017: B

5. Ciencias de la Computación y Tecnología Informática

- Línea: Investigación en herramientas de bajo nivel para computación avanzada (David Iñiguez Dieste)

Calificación final 2017: A

- Línea: Simulación y estudio de sistemas complejos en ordenadores de propósito especial para física y biocomputación (David Iñiguez Dieste)

Calificación final 2017: A

6. Ciencias de la Tierra

- Línea: Determinación de los procesos evolutivos involucrados en la evolución del patrón corporal de los trilobites a lo largo del paleozoico, mediante un enfoque multidisciplinar (Enrique Villas Pedruelo)

Calificación final 2017: A

7. Economía

- Línea: Transición energética para el desarrollo sostenible desde un enfoque multidisciplinar de economía industrial al objeto de obtener nuevas fuentes de financiación y desarrollar soluciones innovadoras organizativas que permitan un desarrollo energético sostenible a distintos niveles en aras del medio ambiente (Sabina Scarpellini)

Calificación final 2017: B

- Línea: Economía circular para el desarrollo sostenible desde un enfoque multidisciplinar en responsabilidad social cooperativa de las empresas (María Carmen Marcuello Servos)

Calificación final 2017: B

8. Física y Ciencias del Espacio

- Línea: Física del Modelo Estándar y sus posibles extensiones (Manuel Asorey Carballeira)

Calificación final 2017: A

- Línea: 1) Human mobility, 2) Epidemics, 3) Online social systems, 4) Social Dynamics and Evolutionary Games (Luis Mario Floría Peralta)

Calificación final 2017: A

- Línea: Fenómenos de transporte en nanodispositivos híbridos basados en grafeno y nanoestructuras magnéticas o superconductoras (Ricardo Ibarra García)

Calificación final 2017: A

- Línea: Búsquedas de sucesos poco probables (Eduardo García Abancens)

Calificación final 2017: A

- Línea: Tecnologías cuánticas y sensores (Fernando Luis Vitalla)

Calificación final 2017: A

9. Ganadería y Pesca

- Línea: Evaluación de los aspectos productivos (alimentación, sistema productivo, estrés, genética, etc.) que puedan afectar a la calidad de la carne (de rumiantes, aves y conejos), particularmente la calidad organoléptica (color, aroma, sabor, textura), la calidad nutricional y ética de la carne (Pedro Roncalés Rabinal)

Calificación final 2017: B

10. Medicina clínica y epidemiología

- Línea: Valoración del efecto de una dieta saludable en la población infantil, en especial, en la prevención de la obesidad (Luis Alberto Moreno Aznar)

Calificación final 2017: B

11. Química

- Línea: Compuestos teranósticos: diseño e innovación (M. Concepción Gimeno Floría)

Calificación final 2017: A

- Línea: Desarrollo de nuevos catalizadores nanoestructurados de bajo coste con aplicación en el sector energético y medioambiental (Jesús Santamaría Ramiro)

Calificación final 2017: B

- Línea: Active nanoporous membranes based on supramolecular mesogens (José Luis Serrano Ostariz)

Calificación final 2017: A

- Línea: Nuevos materiales fosforescentes para dispositivos emisores de luz blanca (WLEDs y WOLEDs) (José María Casas del Pozo)

Calificación final 2017: B

12. Psicología

- Línea: Explorar la innovación como consecuencia del contexto social y tecnológico de la investigación.

Identificación de un conjunto de estrategias y procesos innovadores transferibles a otros contextos (Ángel Barrasa Notario)

Calificación final 2017: A

13. Tecnología Química

- Línea: Desarrollo de metodologías eficientes de preparación de membranas de fibra hueca (HFs) basadas en MOF's y/o grafeno y aplicación a procesos de separación con simultáneamente más alta permeabilidad y selectividad que las membranas actuales existentes en el mercado (Miguel Menéndez Sastre)

Calificación final 2017: B

- Línea: Desarrollo de sistemas nanoestructurados capaces de liberar sustancias que actúen sobre las dianas moleculares que originan las 1ª fases de la artrosis para inhibir o frenar el progreso de la patología (Jesús Santamaría Ramiro)

Calificación final 2017: A

- Línea: Desarrollo de materiales carbonosos renovables para su aplicación en procesos de absorción en fase gas (Rafael Bilbao Duñabeitia)

Calificación final 2017: A

ANEXO IV.- TARIFAS SAI

*Acuerdo de 19 de diciembre de 2017, del Consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza, por el que **se aprueban las tarifas del Servicio General de Apoyo a la Investigación (SAI) para el año 2018.***

De conformidad con el art. 8.3.d) del *Reglamento del Servicio General de Apoyo a la Investigación*, y a propuesta de la Comisión Científica del SAI, el Consejo de Gobierno acuerda aprobar las tarifas del Servicio General de Apoyo a la Investigación para el año 2018.

Las tarifas se pueden consultar en la web <http://sai.unizar.es/tarifas.html>

ANEXO V.- PRESUPUESTO

*Acuerdo de 19 de diciembre de 2017, del Consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza, por el que se aprueba el **Proyecto de Presupuesto de la Universidad de Zaragoza para el ejercicio 2018.***

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 14.2 de la Ley Orgánica 6/2001, de Universidades (modificada por la L.O. 4/2007, de 12 de abril), art. 75 c) de la Ley 5/2005 de Ordenación del Sistema Universitario de Aragón y 36 g), 41 e) y 196.3 de los Estatutos de la Universidad de Zaragoza, el Consejo de Gobierno acuerda:

Primero: Aprobar el Proyecto de Presupuesto de la Universidad de Zaragoza para el ejercicio 2018.

Segundo: Elevar dicho Proyecto al Consejo Social, para su aprobación definitiva

ANEXO VI.- FASE PREVIA POD 2018/2019

Acuerdo de 19 de diciembre de 2017, del Consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza, por el que se ordena la fase previa del Plan de Ordenación Docente 2018/2019 y se aprueba la vinculación de materias y asignaturas a áreas de conocimiento de los grados implantados en la Universidad de Zaragoza.

A la vista de la información proporcionada por los centros y de las consideraciones efectuadas por la Subcomisión de Ordenación Docente, este Consejo de Gobierno acuerda los criterios que han de informar la fase previa del Plan de Ordenación Docente (POD) para el curso 2018/2019:

Primero. Se acuerda la vinculación de materias y asignaturas a áreas de conocimiento de los grados (Anexo I). En este sentido, se mantiene una vinculación amplia de las áreas a las asignaturas. Asimismo, se revisará su adscripción en la primera fase del POD atendiendo a la disponibilidad docente de las áreas una vez realizada la planificación de la docencia para el curso 2018/2019.

Segundo. En la previsión del número de alumnos en los grados, se tomará como referencia el máximo de los matriculados en los dos últimos cursos de los que se tengan datos. Conforme a lo dispuesto en el Acuerdo del Consejo de Gobierno de 7 de febrero de 2013, el número máximo de alumnos de una asignatura no podrá, a estos efectos, ser mayor que la media de alumnos matriculados en las asignaturas de ese mismo curso. Quedan exceptuadas situaciones especiales, como por ejemplo, cursos de adaptación o vinculación de asignaturas. Con respecto al número de grupos de teoría, se aconseja unificar en asignaturas obligatorias el número de grupos en el mismo curso sin superar el modelo contable de la asignatura.

Tercero. Se revisará que la oferta de optativas esté en la ratio, aprobada por el Consejo de Gobierno, de un máximo de 2,5 a 1.

Cuarto. No se ofertarán aquellas asignaturas optativas de grado con menos de ocho alumnos. Si son necesarias para mantener la optatividad mínima, se consultará al centro si se mantienen o sustituyen por otras que pudieran tener un mayor éxito. Este criterio no será de aplicación a aquellas asignaturas que se hayan impartido por primera vez en el curso 2017/2018, al carecer de la referencia continuada de matriculación, o que, impartándose por segundo año consecutivo, sean de segundo semestre, al poder variar aún su matrícula.

Las asignaturas optativas ofertadas entre el factor 2 y 2,5 con menos de ocho estudiantes matriculados y de las que se disponga de datos de los dos últimos años no contabilizarán para el cálculo de necesidades docentes de profesorado.

Quinto. No se ofertarán las asignaturas optativas de máster con menos de cinco alumnos. En aquellos casos que implique a la mayor parte de la oferta académica del máster, se considerará la no oferta de la totalidad de este estudio. Esta disposición no se aplicará a los másteres impartidos por primera vez en el curso 2017/2018. Se tomarán en cuenta criterios de optatividad mínima (factor 2) y de un histórico de dos cursos completos.

Sexto. Respecto de las asignaturas optativas con bajo número de alumnos, y a la vista de las alegaciones recibidas, se dispone lo siguiente:

a) En el grado en Física, se acuerda la supresión de la optativa 26957 *Sistemas digitales*.

b) En el grado en Geología, se acuerda la supresión de la optativa 26430 *Análisis estructural: técnicas y aplicaciones*.

c) En el grado en Filosofía, se acuerda la supresión de la asignatura 25545 *Teorías del significado* si no recupera matrícula en el segundo semestre.

d) En el grado en Estudios de Arquitectura se acuerda la supresión de la optativa 30754 *Gestión y Economía en la Arquitectura*.

e) En el Máster en Arquitectura se acuerda la supresión de la optativa 69211 *Domótica e instalaciones eléctricas inteligentes*.

ANEXO I

Vinculación de asignaturas a áreas de conocimiento				
Centro	Grado	código de asignatura	Asignatura	Vinculación
Facultad de Ciencias de la Salud	Graduado en Enfermería	25444	Enfermería clínica IV	Enfermería
		25445	Administración y gestión de enfermería	Enfermería
		25446	Urgencias y emergencias en enfermería	Enfermería
		25447	Enfermería del trabajo	Enfermería
		25448	Inglés científico para enfermería	Filología inglesa
		25449	Género y salud	Enfermería
		25450	Alemán	Filología alemana
EINA	Graduado en Ingeniería en Diseño Industrial y Desarrollo de Producto	25888	Fotografía, composición y edición de imágenes	Expresión Gráfica en la Ingeniería
				Lenguajes y Sistemas Informáticos
	Optativas Transversales	25889	Taller de diseño VI: Práctica profesional	Expresión Gráfica en la Ingeniería
		29977	Problemática ambiental y herramientas de protección del medio ambiente	Tecnologías del Medio Ambiente
		29978	Retos y consecuencias del desarrollo técnico	Ingeniería de la Construcción
		29980	Gestionar en la industria 4.0	Organización de Empresas
		29981	Responsabilidad legal y ética en el ejercicio profesional	Ingeniería Eléctrica
		29984	Photography and contemporary visual culture	Proyectos Arquitectónicos
		29986	Historia de la Tecnología y de la Arquitectura	Ingeniería de los Procesos de Fabricación
				Matemática Aplicada
		29994	Seguridad y prevención de riesgos en procesos industriales	Expresión Gráfica de la Ingeniería
		29996	Emprendimiento y liderazgo	Organización de Empresas
		29998	Inglés técnico	Filología Inglesa
29999	Alemán técnico	Filología Alemana		
Escuela Politécnica Superior de Huesca	Graduado en Ciencias Ambientales	25256	Toxicología y salud pública	Medicina preventiva y salud pública
		25260	Aplicación de residuos al suelo y fertilidad	Edafología y Química Agrícola
				Producción Vegetal

		25261	Acreditación y normas de calidad en laboratorios ambientales	Química Analítica
		25262	Hidrología ambiental	Ingeniería Agroforestal
				Geodinámica Externa
Facultad de Derecho	Graduado en Derecho	27740	Fundamentals of law	Todas las áreas de la titulación
Facultad de Filosofía y Letras	Graduado en Filosofía	25541	Filosofía y cine	Estética y Teoría de las Artes
				Filosofía
	Graduado en Historia del Arte	28204	Literatura y arte	Literatura Española

ANEXO VII.- MODIFICACIÓN RPT PDI

Acuerdo de 19 de diciembre de 2017, del Consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza, por el que **se modifica la Relación de Puestos de Trabajo del personal docente e investigador**, al amparo del apartado II.7.6 del Texto Refundido de las directrices para el establecimiento y modificación de la RPT del PDI.

El Texto Refundido de las directrices para el establecimiento y modificación de la relación de puestos de trabajo del personal docente e investigador de la Universidad de Zaragoza (BOUZ 12-2011, y 14-2014 y 07-2016) establece el procedimiento para la transformación de plazas (§§98 a 102).

Vista la solicitud presentada y el expediente originado por la misma, en el que constan los informes previstos en el procedimiento, el Consejo de Gobierno, acuerda transformar la plaza relacionada en el cuadro adjunto, en los términos descritos en el Texto Refundido de las directrices para el establecimiento y modificación de la Relación de Puestos de Trabajo del Personal Docente e Investigador de la Universidad de Zaragoza, una vez cumplidas las condiciones exigidas y analizadas las necesidades docentes y previa negociación con los órganos de representación del personal docente e investigador, con arreglo a lo prescrito en el artículo 136 de los Estatutos de la Universidad de Zaragoza y condicionada la transformación a que desaparezcan las limitaciones legales que puedan ser de aplicación.

La transformación de plaza que se aprueba, que implicará, cuando se cumplan las condiciones señaladas en el párrafo anterior, la modificación de la Relación de Puestos de Trabajo del Personal Docente e Investigador, es la que sigue:

1. Transformación de Profesor Titular de Escuela Universitaria por integración en el cuerpo de Profesores Titulares de Universidad, conforme a lo establecido en la disposición adicional segunda de la L.O 4/2007, de 12 de abril (BOE 13/04/07), por la que se modifica la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, y el §98 del Texto Refundido de las directrices para el establecimiento y modificación de la relación de puestos de trabajo del personal docente e investigador de la Universidad de Zaragoza. (Anexo I).

La eficacia de las integraciones está supeditada a su publicación en el Boletín Oficial del Estado.

Puesto	Área	Departamento	Centro	Datos Puesto actual	Transformación puesto a	Requisitos: ANECA
12738	Métodos de Investigación y Diagnóstico en Educación	Ciencias de la Educación	Facultad de Educación	TEU	TU	SI

ANEXO VIII.- OPE 2017

Acuerdo de 19 de diciembre de 2017, del Consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza, por el que se **aprueba oferta de empleo público en relación con tres plazas de profesor titular de universidad, vinculadas a centros concertados universitarios del Servicio Aragonés de Salud, a tenor del apartado Seis, del artículo 19 de la Ley 3/2017, de 27 de junio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2017.**

De acuerdo a las previsiones contenidas en el apartado Seis del artículo 19 de la Ley 3/2017, de 27 de junio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2017, el Gobierno de Aragón, se ha comprometido a ceder tres plazas de la Oferta de Empleo Público de 2017 del Servicio Aragonés de Salud para su provisión por la Universidad de Zaragoza como plazas vinculadas.

La Comisión Delegada de la Comisión de Seguimiento del Concierto para la utilización de los centros sanitarios en la investigación y docencia universitarias, suscrito el 11 de junio de 2007 entre el Gobierno de Aragón y esta Universidad y publicado por Orden de 22 de junio de 2007, del Departamento de Salud y Consumo (BOA nº 76, de 27 de junio de 2007); en aplicación de lo dispuesto en la cláusula Cuarta.2 de dicho Concierto, había acordado en su reunión de 12 de junio de 2017, en términos genéricos, proponer la vinculación de las tres plazas que se contienen en la presente oferta para su provisión conforme a lo regulado en los artículos 57, 59, 61, 62 y concordantes de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades. Igualmente figura en el orden del día de la sesión que se tiene previsto celebrar el día siguiente al de la aprobación del presente acuerdo por el consejo de gobierno de la Universidad de Zaragoza.

En consonancia con lo anterior, las tres plazas que se contienen en la presente oferta de empleo no consumen tasa de reposición de la Universidad de Zaragoza, a los efectos de lo regulado en el artículo 19.Uno.2 de la mencionada Ley 3/2017.

En espera de que el Gobierno de Aragón comunique a la Universidad el acuerdo de cesión, y dado que es imprescindible y perentorio publicar la oferta en el correspondiente periódico oficial, lo que a su vez exige la previa aprobación por el consejo de gobierno de la Universidad, se adopta este acuerdo que, en buena lógica, está condicionado a la comunicación del acuerdo de cesión

Las tres plazas que se aprueban en la presente oferta son de Profesor titular de universidad, en las áreas de conocimiento y especialidades médicas que se determinen con posterioridad.

*Acuerdo de 19 de diciembre de 2017, del Consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza, por el que **aprueba oferta de empleo público, de carácter parcial, de hasta cinco plazas, en relación con plazas de catedrático de universidad, en virtud de lo previsto en el párrafo segundo del apartado 2 del artículo 62 de la Ley Orgánica de Universidades.***

El Real Decreto-ley 10/2015, de 11 de septiembre, introduce una modificación de la Ley Orgánica de Universidades mediante su disposición final segunda. Dicho Real Decreto-ley entra en vigor al día siguiente de su publicación, esto es el día 13 de septiembre.

En virtud del párrafo segundo del apartado 2 del artículo 62 de la Ley Orgánica de Universidades, en la redacción dada por el referido Decreto-ley, las Universidades podrán convocar plazas de promoción interna, que estén dotadas en el estado de gastos de su presupuesto, para el acceso al Cuerpo de Catedráticos de Universidad. Estas plazas no podrán superar el número máximo de plazas que sean objeto de oferta de empleo público de turno libre, en ese mismo año, para el acceso a los cuerpos docentes del artículo 56 de esta misma ley.

El número máximo de plazas "de promoción interna" a convocar por la Universidad de Zaragoza se hará a la vista de la oferta de empleo público "de turno libre" correspondiente al año 2017. Hasta el último consejo de gobierno, celebrado el día 24 de noviembre, la Universidad había aprobado, de una parte, una oferta de empleo de público de plazas de catedrático de universidad de veintisiete plazas, dado que se habían ofertado veintisiete plazas de profesor titular de universidad, correspondientes con la tasa de reposición ordinaria del sector del personal docente e investigador del año 2017. En el consejo de gobierno de aquel 24 de noviembre se completaron las diecinueve ofertadas en junio, con ocho más. En total, veintisiete.

De otra parte, la Universidad había aprobado una oferta de 49 plazas más de catedrático de universidad, y lo hizo precisamente en aquel consejo de gobierno del 24 de noviembre. Se daba la circunstancia de que la Universidad de Zaragoza había aprobado también una oferta de empleo público de 102 plazas, correspondientes con el apartado 6 del artículo 19.Uno de la Ley 3/2017, de 27 de junio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2017 (tasa de reposición adicional). De esas 102 plazas, 49 lo eran de profesor titular. Dado que esa oferta está siendo cuestionada por el Ministerio de Hacienda y Función Pública, que ha dirigido a la Universidad un requerimiento de anulación y anuncio de demanda, la oferta de 49 plazas de catedrático de universidad quedó condicionada al mantenimiento y firmeza de aquella oferta de plazas de profesor titular.

El caso es que en aquel consejo de gobierno del día 24 de noviembre se concretaron como de profesor titular dos plazas correspondientes con la tasa de reposición ordinaria. Y al consejo de gobierno de hoy se presentan para su aprobación, tres plazas de profesor titular de universidad, vinculadas a centros concertados universitarios del Servicio Aragonés de Salud, a tenor del apartado Seis, del artículo 19 de la Ley 3/2017, de 27 de junio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2017.

Esto permite ampliar la oferta de empleo público de catedráticos de universidad. Ciertamente, en el consejo de gobierno del día 24 de noviembre se ofertaron más plazas, pero las dudas acerca de su concreción, así como la circunstancia de que, siendo un trámite necesario, el gobierno de Aragón todavía no ha autorizado las correspondientes convocatorias, aconsejan detener aquí la proyección sobre la oferta de promoción interna.

Las plazas que se aprueban en la presente oferta son de Profesor titular de universidad, en las áreas de conocimiento y especialidades médicas que se determinen con posterioridad.

La oferta de plazas de catedrático de universidad, por el sistema de promoción interna, que se aprueba es de dos plazas, que se aumentarían en tres más, en total cinco, si resulta finalmente posible ofertar tres plazas de profesor titular de universidad, vinculadas a centros concertados universitarios del Servicio Aragonés de Salud, a tenor del apartado Seis, del artículo 19 de la Ley 3/2017, de 27 de junio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2017.

Las plazas se deducirán del listado anexo al Acuerdo del Consejo de Gobierno de 17 de octubre de 2017, por el que se determina el orden de las áreas de conocimiento en las que se ofertarán plazas de catedrático de universidad a medida que la legislación permita su incorporación a la Oferta de Empleo Público (BOUZ 09-2017), en el orden que figura en dicho Anexo, y siempre que se mantengan las condiciones específicas de los profesores beneficiarios del programa de promoción del profesorado que dio origen al referido Acuerdo del Consejo de Gobierno.

ANEXO IX.- MODIFICACION TEXTO DIRECTRICES RPT

*Acuerdo de 19 de diciembre de 2017 del Consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza, por el que **se modifica el Texto Refundido de las Directrices de la RPT.***

Entre las actividades docentes que vienen realizando los profesores de la Universidad de Zaragoza había un grupo, a las que nos referíamos con la denominación de asignaturas o actividades de contabilidad especial, que se caracterizaban porque su reconocimiento en el plano de la disponibilidad del profesorado era diferido.

La Universidad se encuentra en condiciones de dar un tratamiento normalizado a una parte muy relevante de estas actividades, como son las relativas a la dirección de trabajos de fin de titulación y la tutela académica de prácticas externas.

A este fin sirve el presente Acuerdo, que incide especialmente en la transición de una a otra forma de contabilizar la dedicación correspondiente a las actividades señaladas.

Artículo primero. Se modifica el parágrafo 23 del texto refundido de las Directrices de la RPT, con la siguiente redacción.

“§ 23

1. La clasificación de actividades genéricas de enseñanza-aprendizaje es la siguiente:

- Tipo 1: **clase magistral**. Se considera clase magistral cualquier actividad docente basada en la exposición por parte del profesor, con sólo intervenciones puntuales de los alumnos, por ejemplo: clases teóricas, resolución de problemas en la pizarra o exposiciones magistrales de casos prácticos. El encargo es $Hi \cdot Gi$, con un límite de $L1 \cdot A \cdot Hi$ o Hi , si es mayor.
- Tipo 2: **resolución de problemas y casos**. Se considera resolución de problemas y casos cualquier actividad formativa en la que los estudiantes, supervisados por profesores, realizan trabajo práctico sin requerir equipamiento específico más allá del disponible en un aula informatizada, por ejemplo: seminarios para la resolución supervisada de problemas o la discusión de casos prácticos, o sesiones de trabajo relativamente autónomo con computador. El encargo es $Hi \cdot Gi$, con un límite de $L2 \cdot A \cdot Hi$ o Hi , si es mayor.
- Tipo 3: **prácticas de laboratorio**. Se consideran prácticas de laboratorio las realizadas en cualquier dependencia propia provista de equipamiento específico en la que los alumnos realizan trabajo práctico utilizando dicho equipamiento, supervisados por profesores. El encargo es $Hi \cdot Gi$, con un límite de $L3 \cdot A \cdot Hi$ o Hi , si es mayor.
- Tipo 4: **prácticas especiales**. Son prácticas especiales las prácticas de campo, las visitas tuteladas o el trabajo práctico en instalaciones externas o singulares, etc. Para que estas prácticas puedan ser programadas, la necesidad de las mismas, en lugar de prácticas de laboratorio o actividades de otro tipo, deberá justificarse explícitamente. El encargo es $Hi \cdot Gi$, con un límite de $L4 \cdot A \cdot Hi$ o Hi , si es mayor.
- Tipo 5: **prácticas externas curriculares**. En este tipo se incluyen aquellas actividades formativas que los estudiantes realizan acompañados y asistidos por el profesor durante la realización de la actividad profesional de éste. No se consigna el número de grupos, sino directamente las horas de ejercicio profesional con acompañamiento de estudiantes realizadas por los profesores, con un límite de $L5 \cdot A \cdot Hi$ o Hi , si es mayor. Este tipo de encargo sólo puede programarse en las titulaciones que lo contemplen en sus memorias, y solo puede ser impartido por profesores funcionarios vinculados en ciencias de la salud, profesores asociados de ciencias de la salud, y profesores asociados con dedicación parcial de 3 horas contratados para realizar este tipo de prácticas, con la dedicación establecida en la sección anterior del presente capítulo.
- Tipo 6: **trabajos docentes**. Se considerará como trabajos docentes cualquier actividad formativa en la que los estudiantes, individualmente o en equipo, apliquen las competencias adquiridas y lo reflejen en un documento o presentación dirigidos a sus profesores. Se consignan las horas totales que supone para el estudiante la realización del trabajo, excluidas las dedicadas a la realización de eventuales pruebas de evaluación relativas al mismo. No se consigna el número de grupos, sino directamente el encargo que atienden los profesores, dependiendo de la mayor o menor necesidad de tutela. El límite máximo de encargo es de $L6 \cdot A \cdot Hi$.
- Tipo 7: **estudio**. Se consignan las horas totales de estudio (generalmente obtenidas por diferencia entre el total y la suma de horas de las restantes actividades). El encargo docente correspondiente a esta actividad se refiere a la atención de tutorías demandadas por los estudiantes, estableciéndose su límite máximo en $L7 \cdot A \cdot Hi$.
- Tipo 8: **pruebas de evaluación**. Se consignan las horas totales que suponen para el estudiante las distintas actividades de evaluación, que en ningún caso pueden superar el 5% del total de las horas dedicadas a la asignatura. El límite máximo de encargo es de $L8 \cdot A \cdot Hi$.
- Tipo 9: **dirección de trabajos de fin de grado y fin de máster**: no se consigna el número de grupos, sino directamente un encargo igual a $C \cdot A$; C es el número de créditos.
- Tipo 10: **prácticas externas o integradas, prácticas escolares, practicum, obligatorias o con reconocimiento de créditos de libre elección, supervisadas o coordinadas por profesores del centro**: no se consigna el número de grupos, sino directamente un encargo igual a $0.3 \cdot C \cdot A$.

2. Las actividades de atención de tutorías y evaluación quedan fuera del encargo docente y por lo tanto el encargo correspondiente a las actividades de los tipos 7 y 8 no se tiene en cuenta en el cómputo.”

Artículo Segundo. Se modifica el parágrafo 24 del texto refundido de las Directrices de la RPT, con la siguiente redacción.

“§24.

1. Los estudiantes dedicarán como máximo el 40% de sus horas a actividades de los tipos 1 a 5 anteriores. Excepcionalmente, y siempre de forma explícitamente justificada, se podrá superar este 40%, cuando una parte importante de la asignatura, o toda ella, consista en la realización de prácticas externas curriculares.
2. Lo anterior no se tendrá en cuenta en asignaturas cuyas actividades sean de tipo 9 y 10.”

Artículo Tercero. Se modifica el parágrafo 26 del texto refundido de las Directrices de la RPT, con la siguiente redacción.

“§26.

1. El modelo contable toma como datos de entrada, para cada asignatura, los créditos (C), los alumnos previstos (A), y el nivel de experimentalidad (a través de los factores f y m , ver Anexo II). El encargo según el modelo contable, o encargo contable, se calcula como $f \cdot A \cdot C$ o $m \cdot C$, si es mayor.

2. En el caso de asignaturas que contengan actividades de tipo 9 y 10, el encargo contable coincidirá con el encargo detallado.”

Artículo Cuarto. Se modifica el párrafo 28 del texto refundido de las Directrices de la RPT, con la siguiente redacción.

“§28.

1. Existe un reducido número de actividades académicas en las que el cálculo del encargo necesario se contabiliza tomando como referencia datos de alumnos que las han superado en cursos anteriores. Son las siguientes:

- Tesis doctorales dirigidas.
- Participación en tribunales de trabajos de fin de grado y en tribunales de trabajos de fin de máster.

El encargo se obtiene de la forma que se cuantifica en el Anexo IV.

2. Asimismo se emplearán estas fórmulas de cómputo para reconocer el esfuerzo del profesorado en la realización de tareas de evaluación en grupos grandes.”

Artículo Quinto. Se modifica el Anexo III del texto refundido de las Directrices de la RPT, con la siguiente redacción.

“ANEXO III. Tamaño de los grupos de docencia

1. Se procurará evitar la masificación, tratando de no superar, en general, los 75 alumnos por grupo (85 si es grupo único).

El número de horas de encargo de cada tipo de actividad y, con ello, el número de grupos en que como máximo se puede distribuir a los alumnos para realizar la actividad, está limitado según el tipo de actividad y el número de alumnos (véase II.3.1).

Actualmente, dichos factores son:

- L1: 0.025
- L2: 0.05
- L3: 0.1
- L4: 0.2
- L5: 0.5
- L6: 0.04
- L7: 0.01
- L8: 0.1

2. Mientras no se modifique la regulación de la dedicación del profesorado, y el encargo esté referido exclusivamente a las horas de impartición de clases, las actividades de atención de tutorías y evaluación quedan fuera del encargo docente y por lo tanto el encargo correspondiente a las actividades de los tipos 7 y 8 no se tiene en cuenta en el cómputo.

3. El Consejo de Gobierno los modificará o los mantendrá, pronunciándose de manera expresa con carácter previo al inicio de la elaboración POD de cada nuevo curso académico.

4. Por otra parte, las asignaturas con un número de estudiantes excesivamente reducido no serán tenidas en cuenta en absoluto en el cálculo de necesidades.

Actualmente, estos límites son:

- Ocho alumnos matriculados en alguno de los dos últimos cursos en que se ha impartido una asignatura optativa de grado.
- Cinco alumnos matriculados en alguno de los dos últimos cursos en que se ha impartido una asignatura optativa de un máster oficial cuyo cómputo haya sido autorizado.

El Consejo de Gobierno los modificará o los mantendrá, pronunciándose de manera expresa con carácter previo al inicio de la elaboración POD de cada nuevo curso académico.”

Artículo Sexto. Se modifica el Anexo IV del texto refundido de las Directrices de la RPT, con la siguiente redacción.

“ANEXO IV. Cuantificación del encargo de las actividades a las que se refiere el párrafo 28 de la presente normativa

1. La cuantificación del encargo de las asignaturas especiales a las que se refiere el párrafo 28 de la presente normativa se realizará del siguiente modo:

- *Dirección de tesis doctorales por profesores no pertenecientes a los cuerpos docentes:* por cada tesis doctoral dirigida, defendida en la Universidad de Zaragoza y calificada favorablemente en los tres años naturales inmediatamente anteriores al de comienzo del curso académico al que resulte de aplicación, 10 horas. En el caso de que tesis hubiera sido codirigida con otro u otros codirectores también profesores de la Universidad de Zaragoza, las 10 horas se dividirán por el número de codirectores. Las tesis doctorales dirigidas por profesores pertenecientes a los cuerpos docentes se tienen en consideración a los efectos de la normativa reguladora de la dedicación del profesorado de los cuerpos docentes.
- *Participación en tribunales de trabajos de fin de grado y fin de máster:* para el conjunto del

tribunal se computarán 1,5 horas por cada trabajo evaluado.

2. Tratándose de asignaturas en las que en el último curso de referencia hubiera grupos con un número de estudiantes superior a 85 en actividades de tipo 1, a los profesores responsables se les reconocerá el volumen horario resultante de ponderar el encargo afectado por la aplicación del coeficiente 0,1. Si el número fuera mayor de 100 se afectará por la aplicación del coeficiente 0,15.
3. El Consejo de Gobierno modificará o mantendrá esta cuantificación, pronunciándose de manera expresa con carácter previo al inicio de la elaboración POD de cada nuevo curso académico."

Disposición transitoria Primera. Trabajo previo (fase cero del POD) relativo a las actividades de tipo 9 y 10 para la planificación del curso 2018-19

Los centros, a propuesta de los departamentos cuyas áreas están involucradas, comunicarán al vicerrectorado la proporción de reparto por áreas de conocimiento antes de la finalización del plazo que se dé a los departamentos para la realización de las solicitudes relativas a profesorado en la primera fase de la planificación de la ordenación docente del curso 2018-19, previsto para el día 26 de enero de 2018. La planificación del curso 2018-19 se realizará teniendo en cuenta dicha comunicación.

En el caso de que la comunicación no se haya recibido en esa fecha, el volumen en horas de las actividades de los tipos 9 y 10 para la planificación del curso 2018-19 se realizará teniendo en cuenta la proporción de reparto por áreas de conocimiento efectuada en el curso 2016-17.

Disposición transitoria Segunda. Transición de las fórmulas de contabilidad diferida a la contabilidad ordinaria

La transición para imputar a los profesores las horas de encargo de los cursos 2016-17 y 2017-18 correspondientes a las actuales actividades de tipo 9 y 10 se realizará en los términos de lo previsto en las directrices para la asignación por los departamentos del profesorado que ha de impartir docencia y para la elaboración de los criterios de asignación del encargo docente.

Disposición Final Primera. Proyecto de nuevas directrices para el establecimiento y modificación de la relación de puestos de trabajo del personal docente e investigador que sustituya al actual texto refundido.

Se encomienda al Rector que prepare un proyecto de nuevas directrices para el establecimiento y modificación de la relación de puestos de trabajo del personal docente e investigador que sustituya al actual texto refundido.

Disposición Final Segunda. Entrada en vigor

La presente disposición entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Universidad de Zaragoza.

ANEXO X.- MODIFICACION DIRECTRICES ASIGNACION PROFESORADO

*Acuerdo de 19 de diciembre de 2017 del Consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza, por el que **se modifican las directrices para la asignación por los departamentos del profesorado que ha de impartir docencia y para la elaboración de los criterios de asignación del encargo docente.***

Entre las actividades docentes que vienen realizando los profesores de la Universidad de Zaragoza había un grupo, a las que nos referíamos con la denominación de asignaturas o actividades de contabilidad especial, que se caracterizaban porque su reconocimiento en el plano de la disponibilidad del profesorado era diferido.

La Universidad se encuentra en condiciones de dar un tratamiento normalizado a una parte muy relevante de estas actividades, como son las relativas a la dirección de trabajos de fin de titulación y la tutela académica de prácticas externas.

Aunque esa modificación se articula mediante otro acuerdo, incide igualmente en algunos aspectos regulados por las directrices para la asignación por los departamentos del profesorado que ha de impartir docencia y para la elaboración de los criterios de asignación del encargo docente.

A este fin sirve el presente Acuerdo, que incide especialmente, por remisión de aquel otro, en la transición de una a otra forma de contabilizar la dedicación correspondiente a las actividades señaladas.

Artículo primero. Se modifica el artículo 7 de las directrices para la asignación por los departamentos del profesorado que ha de impartir docencia y para la elaboración de los criterios de asignación del encargo docente, con la siguiente redacción.

"Artículo 7. Limitaciones para la asignación de ciertos encargos docentes

1. El reconocimiento de encargos docentes correspondientes las actividades de tipo 9 y 10 reguladas por el parágrafo 23 del Texto Refundido de las Directrices para el establecimiento y modificación de la relación de puestos de trabajo del personal docente e investigador de la Universidad de Zaragoza quedará limitado en los siguientes términos:

- El máximo por profesor y curso para el conjunto de las actividades de tipo 9 y 10 es de 60 horas. No obstante, en el caso de las prácticas escolares de las titulaciones de Maestro y Máster en profesorado de educación secundaria obligatoria, bachillerato, formación profesional y enseñanzas de idiomas, artísticas y deportivas el límite se podrá elevar hasta 100 horas en función de las horas efectivas de tutorización que les sean encargadas..
- El máximo por profesor y curso para las actividades de tipo 10 es de 20 horas. No obstante, en el caso de las prácticas escolares de las titulaciones de Maestro y Máster en profesorado de educación secundaria obligatoria, bachillerato, formación profesional y enseñanzas de idiomas, artísticas y deportivas el máximo será de 60 horas.
Estas limitaciones no serán de aplicación a los profesores asociados contratados específicamente para estas actividades.
En los casos en los que la comisión de garantía de la titulación prevea dificultades para la asignación del encargo docente derivado de estas limitaciones, el vicerrector de profesorado podrá excepcionarlas.
Los departamentos garantizarán que todos los profesores a tiempo completo que expresen su voluntad de participar en estas actividades puedan hacerlo.
- 2. El reconocimiento de encargos docentes correspondientes con las actividades previstas en el parágrafo 28 del Texto Refundido de las Directrices para el establecimiento y modificación de la relación de puestos de trabajo del personal docente e investigador de la Universidad de Zaragoza quedará limitada en los siguientes términos:
- *Dirección de tesis doctorales por profesores no pertenecientes a los cuerpos docentes:* el máximo individual de horas de encargo

docente por profesor en este concepto será de 20 horas.

- *Participación en tribunales de trabajos de fin de grado y fin de máster:* El máximo individual de horas de encargo docente por profesor en este concepto será de 20 horas.
3. El reconocimiento máximo de encargos docentes para un curso académico por el conjunto de las actividades a las que se refieren los apartados 1 y 2 de este artículo será de 80 horas, salvo en el caso de a quienes se les encargue la tutorización de prácticas escolares de las titulaciones de Maestro y Máster en profesorado de educación secundaria obligatoria, bachillerato, formación profesional y enseñanzas de idiomas, artísticas y deportivas por encima de 20 horas, en el que el límite se podrá elevar hasta 120 horas en función de las horas efectivas de tutorización que les sean encargadas.
- En los casos en los que la comisión de garantía de la titulación prevea dificultades para la asignación del encargo docente derivado de estas limitaciones, el vicerrector de profesorado podrá excepcionarlas.
4. Los criterios aprobados por los consejos de departamento podrán disminuir la asignación máxima de estos encargos, tanto en concepto particular como global, así como limitar la asignación máxima individual de otros encargos, como la docencia en másteres. En cualquier caso, se garantizará que a todos los profesores con vinculación permanente se les asigne la docencia de los tipos 1 a 5 a la que se refiere el Texto Refundido de las directrices para el establecimiento y modificación de la Relación de Puestos de Trabajo del Personal Docente e Investigador de la Universidad de Zaragoza en asignaturas obligatorias o básicas de grado y que dicho encargo sea relevante. De esta manera, al menos la mitad de la disponibilidad de estos profesores debería corresponderse con esta tipología de encargo docente.
- Lo previsto en el párrafo anterior lo será sin perjuicio de las situaciones especiales que se puedan producir a la vista de las características de los encargos efectuados a las diferentes áreas de conocimiento.
- La misma consideración que las titulaciones de grado o equivalente tendrán los másteres que habiliten para el ejercicio de actividades profesionales reguladas en España.
5. Sobre el exceso impartido se aplicará lo previsto en el párrafo tercero del apartado 2 del artículo 3 de la presente normativa.
6. En cualquier caso, el departamento efectuará la asignación del encargo de manera que cada asignatura sea impartida por un máximo razonable de profesores, promoviendo que no se multiplique en exceso el número de asignaturas asignadas a cada profesor."

Artículo segundo. Se modifica el apartado 1 del artículo 8 de las directrices para la asignación por los departamentos del profesorado que ha de impartir docencia y para la elaboración de los criterios de asignación del encargo docente, con la siguiente redacción.

"Artículo 8. Encargos docentes que no pueden computarse de manera anticipada

1. Cuando el encargo docente no pueda computarse de manera anticipada, por razón de su especialidad, la dedicación que corresponda a la vista de la normativa aprobada por el Consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza o de los criterios aprobados por los Departamentos se reflejará en la asignación individual de la docencia del curso siguiente en la medida en que la disponibilidad del área de conocimiento así lo permita."

Artículo tercero. Se modifica la disposición transitoria segunda de las directrices para la asignación por los departamentos del profesorado que ha de impartir docencia y para la elaboración de los criterios de asignación del encargo docente, con la siguiente redacción.

"Disposición Transitoria Segunda. Reconocimiento a los profesores de las horas de encargo docente de los cursos 2016-17 y 2017-18 correspondientes a las actuales actividades de tipo 9 y 10, en los términos del párrafo 23 del Texto Refundido de las Directrices para el establecimiento y modificación de la relación de puestos de trabajo

La imputación a los profesores las horas de encargo docente de los cursos 2016-17 y 2017-18 correspondientes a las actuales actividades de tipo 9 y 10, en los términos del párrafo 23 del Texto Refundido de las Directrices para el establecimiento y modificación de la relación de puestos de trabajo, se realizará en los términos del artículo 8 de las presentes directrices, de manera que, cuando la disponibilidad del área de conocimiento no permita su asignación efectiva en el curso siguiente, se pueda trasladar, a solicitud del interesado, a los siguientes cinco cursos inmediatos y sucesivos.

A estos efectos podrán superarse las limitaciones individuales previstas en el apartado 1 del artículo 7 de las presentes directrices.

A la vista de la ejecución de la planificación de los cursos 2018-19 y 2019-20, se estudiará el volumen y significación de las actividades que no hayan podido ser objeto de reconocimiento, proponiéndose, en su caso, las modificaciones normativas que resulten convenientes."

Disposición Final Primera. Elaboración de textos refundidos

Se encomienda al Rector para que, mediante resolución de dicho órgano, refunda en un texto único, la redacción de las directrices para la asignación por los departamentos del profesorado que ha de impartir docencia y para la elaboración de los criterios de asignación del encargo docente aprobadas por acuerdo del Consejo de Gobierno de 27 de mayo de 2014, con las modificaciones incorporadas a la misma hasta la fecha, incluso las modificaciones contenidas en el presente acuerdo y que asimismo le dé nueva numeración si es necesaria. En dicha refundición se incluirá una disposición adicional en la que se haga constar que las referencias efectuadas en otras disposiciones a las normas que se integran en el texto refundido que se publique, se entenderán efectuadas a los preceptos correspondientes de este último. Igualmente, en la refundición se hará constar una disposición derogatoria de las normas y acuerdos que se hayan refundido. Finalmente, en la refundición se hará constar una disposición final en la que se indique la fecha de entrada en vigor del texto refundido.

Disposición Final Segunda. Entrada en vigor

La presente disposición entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Universidad de Zaragoza.

ANEXO XI.- TECNOLOGÍAS INFORMACIÓN

Acuerdo de 19 de diciembre de 2017, del Consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza por el que se **aprueba la participación de la Universidad en el The P4 Language Consortium.**

La Universidad de Zaragoza ha sido invitada a unirse a The P4 Language Consortium, consorcio internacional cuyo objetivo principal es la creación de una comunidad de código abierto para perfeccionar dicho lenguaje (lenguaje de programación de alto nivel). Los objetivos del consorcio son construir una comunidad de código abierto dedicada al uso y la mejora del lenguaje P4, utilizarlo para encaminar mensajes en redes, promover la estandarización y su mejora, permitir a los participantes industriales desarrollar nuevas tecnologías y beneficiar a los consumidores y a la industria.

La Universidad de Zaragoza es la primera universidad española invitada a unirse a dicho Consorcio, del que forman parte 17 universidades de Europa, Asia y América (Beijing University of Posts and Telecommunications, Cornell University, Eötvös Loránd University, Korea University, National Chung Cheng University, National Chiao Tung University, Politecnico Milano, Polytechnique Montréal, Ponanc University of Science and Technology, Princeton University, RICE, Salzburgresearch, Stanford University, Universidade Federal do Rio Grande do Sul, Université de Luxembourg, Università della Svizzera Italiana y VirginiaTech) y 64 empresas (algunas tan importantes como Baidu, Barefoot Network, Cisco, Dell, Google, Hewlett Packard, Huawei, Intel o Microsoft).

El artículo 74.e) de la Ley 5/2005, de 14 de junio, de Ordenación del Sistema Universitario de Aragón, establece que una de las funciones del Consejo Social es la de aprobar la participación de la Universidad en entidades jurídicas para la promoción y desarrollo de los fines de la Universidad. Por todo ello, el Consejo de Gobierno acuerda:

Primero: Aprobar la participación de la Universidad de Zaragoza en el *The P4 Language Consortium*, de acuerdo con los Estatutos de esta Universidad y con los de dicha asociación.

Segundo: Dicha incorporación no conlleva ningún coste económico para la Universidad.

Tercero: Remitir el presente acuerdo al Consejo Social, para su aprobación de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Ordenación del Sistema Universitario de Aragón.

ANEXO XII.- FELICITACIONES Y CONDOLENCIAS

Felicitaciones

Juan Ignacio Garcés Gregorio, director del Instituto Universitario de Investigación de Ingeniería en Aragón (I3A), por la concesión del Gobierno de Aragón al instituto I3A del "Premio Aragón Investiga" a Entidad Pública.

Condolencias

Dolores Serrat Moré, profesora de la facultad de Medicina, por el fallecimiento de su madre.

Rosa María Pérez del Castillo, miembro del personal de administración y servicios de la Unidad de Planificación y Organización Docente, por el fallecimiento de su hermano.

Ana Belén Arauzo García, miembro del personal de administración y servicios del Servicio general de Apoyo a la Investigación, por el fallecimiento de su padre.